

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12316 *Real Decreto 484/2021, de 29 de junio, por el que se nombran Magistrados y Magistradas especialistas en materia mercantil, a los aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas de promoción y especialización convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de junio de 2020.*

Como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 4 de junio de 2020 (BOE del día 8 de junio de 2020), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311.1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con lo previsto en la base séptima del acuerdo de convocatoria, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del 23 de junio de 2021,

Vengo en nombrar Magistrados/as especialistas en materia mercantil a los siguientes aspirantes:

Uno. Don Gustavo Andrés Martín Martín, Magistrado, que sirve el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Palma, quedará a disposición de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Dos. Don Juan Ignacio Martínez Aroca, Magistrado, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mula, quedará a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Tres. Doña Berta Pellicer Ortiz, Magistrada, que sirve el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona, en cuyo destino continuará.

Cuatro. Doña María Peña Lobeto, Magistrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santoña, quedará a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cinco. Doña Nuria Osuna Cimiano, Jueza, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena, pasará a desempeñar la plaza de magistrada de la Audiencia Provincial de Jaén, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, quedando integrada en la categoría de magistrada.

Seis. Doña María del Rocío Marina Coll, Magistrada, que sirve el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, en cuyo destino continuará.

Siete. Doña Alba María Pérez-Bustos Manzaneque, Magistrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ponferrada, quedará a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ocho. Doña Amelia María Pérez Mosteiro, Magistrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol, quedará a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Nueve. Doña María del Carmen Rodríguez Valiente, Jueza, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí, quedará a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, quedando integrada en la categoría de Magistrada.

Diez. Don Marcos Francisco Bermúdez Ávila, Magistrado, que sirve el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cuyo destino continuará.

Once. Don Guzmán Eliseo Savirón Díez, Magistrado, que sirve el Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Cristóbal de la Laguna, quedará a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Los Magistrados/as que no han sido destinados a órgano de mercantil dispondrán de un plazo de tres años, contados a partir de la publicación de este real decreto en el «Boletín Oficial del Estado», para concursar a órganos de lo mercantil. Transcurrido ese plazo sin haber obtenido plaza en un órgano de lo mercantil, serán destinados con carácter forzoso a la primera vacante que se produzca en los mismos, salvo que previamente renuncien a dicha especialización.

Contra el presente real decreto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente real decreto. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Dado en Madrid, el 29 de junio de 2021.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
JUAN CARLOS CAMPO MORENO